

Constancia Secretarial: señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo singular nos fue repartida por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 13 de agosto de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	01602
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	DENIS YOHANA VARELA GARCÍA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00786 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado por los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de DENIS YOHANA VARELA GARCÍA, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M.L. (\$6.092.317,10) por concepto de capital, incorporado en el pagaré No. 507410080071, aportado a la demanda.
- b. Por los intereses de mora equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 09 de junio de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sobre el capital indicado en el literal a.
- c. Por la suma de \$772.793,66 por concepto de intereses de plazo, causados desde el 26 de diciembre de 2020 hasta el 08 de junio de 2021.
- d. Por la suma de veintinueve millones de PESOS M.L. (\$29.000.000) por concepto de capital, incorporado en el pagaré No. 507410088097, aportado a la demanda.
- e. Por los intereses de mora equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 09 de junio de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sobre el capital indicado en el literal d.
- f. Por la suma de \$5.018.793,04 por concepto de intereses de plazo, causados desde el 26 de noviembre de 2020 hasta el 08 de junio de 2021.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en debida forma a la parte demandada conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para lo cual la parte actora deberá dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2º del mencionado artículo.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ portador de la tarjeta profesional número 110.084 del Consejo Superior de la Judicatura, según poder conferido.

CUARTO: TENER como dependientes judiciales a JOHANA ESCOBAR MESA identificada con C.C. No. 43.221.665 y T.P. No. 212.973 del C.S. de la J. y a FEDERICO ARANA GOMEZ identificado con C.C. No. 1.152.204.127 de Medellín y T.P. No. 338.214 del C.S. de la J., quienes podrán actuar en el presente proceso de conformidad con el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que, eventualmente el Despacho podrá requerir la presentación de este.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

ABV.

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c3cd2c5007d96a5000260b27ff27fd4a22f16fa09d315e93dbc0b8b31cf
d517**

Documento generado en 13/08/2021 01:17:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 131 (E)** Hoy **17 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario